



EXPTE.: A/SUM-024567/2026

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL

Índice:

1 - OBJETO	2
2 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	2
Accesorios a incluir:	5
3. CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS	6
3.1.- Condiciones de suministro.....	6
3.2.- Manuales y documentación	7
3.3. Condiciones de instalación y aceptación del equipamiento.....	8
4.- FORMACIÓN	9
5 - PRUEBA DE ACEPTACIÓN.....	9
6 - GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	10
7 – SEGURIDAD DEL PACIENTE	12
ANEXO – CLÁUSULAS INFORMÁTICAS.....	15
1. Conectividad y Condiciones Técnicas	15
2. Cumplimiento Normativo y de Seguridad.....	15
3. Integración de Sistemas	16
4. Licencias y Aplicativos	16
5. Requisitos de Sistemas Operativos y Mantenimiento.....	17
6. Costes y Soporte	17
7. Implantación y Disponibilidad	17
8. Asunción total de los costes de integración.....	18

1 - OBJETO

El objeto del presente expediente de contratación consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento, de dos mesas quirúrgicas y accesorios para traumatología y cirugía general con destino al bloque quirúrgico del Hospital Universitario El Escorial.

2 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Mesas quirúrgicas polivalentes de base móvil mediante 4 ruedas dobles y tablero universal, adaptable a todo tipo de Cirugías.

De accionamiento electrohidráulico o electromecánico.

Columna y base plana, de diseño ergonómico. La base debe ser plana y lisa para permitir una fácil desinfección y evitar focos de infección. Las cubiertas de la base en acero inoxidable.

Deberá soportar al menos una carga de paciente de 450 Kg. en posición centrada, 250 Kg. en posición inversa y de al menos 155 Kg. sobre el dispositivo de extensiones para traumatología.

Ancho del tablero quirúrgico sin contar los rieles laterales igual o superior a 540mm (± 10 mm).

Tablero 100% radiotransparente, compatible con cualquier equipo de radioscopia y sin travesaños radiopacos.

Cada tablero deberá estar dividido en al menos las siguientes secciones:

- Sección de asiento.
- Sección de respaldo.
- Cabezal articulable extraíble.
- Placa de elongación dorsal/pélvica.
- Placas de piernas divididas en 4 secciones, deben permitir colocar al paciente en posición Genupectoral, retirar o angular la zona tibial y disponer de doble articulación para su abducción, para un mejor acceso del equipo quirúrgico entre las piernas del paciente.

Tablero que permita colocar en ambos lados del tablero diferentes componentes, tales como: placa de cabeza, placas de piernas, etc.

Accesorios y elementos móviles de tablero de peso reducido, sistema de fijación mediante mecanismo rápido y de fácil alineamiento, exento de piezas de apriete adicionales y que garantice la correcta colocación de las secciones.

Movimientos motorizados:

- 2 articulaciones motorizadas independientes entre sí, sin necesidad de intercambiar la posición normal del tablero quirúrgico, controladas desde el mismo mando principal con cable y desde el panel de emergencia de la columna:

- o Sección de respaldo.
- o Sección de piernas.

- Desplazamiento longitudinal igual o superior a 300 mm, garantizando el 100% de compatibilidad con los Arcos en C de RX.
- Altura máxima igual o superior a 1050 mm (tablero incluido y excluyendo el acolchado).
- Altura mínima igual o inferior a 650 mm (± 30 mm) (tablero incluido y excluyendo el acolchado).
- Rango de Trendelenburg igual o superior a 25°.
- Rango de Anti-Trendelenburg igual o superior a 30°.
- Lateralización igual o superior a 20°.
- Rango de subida/bajada sección de respaldo en posición normal igual o superior a: +70°/-40° ($\pm 3^\circ$).
- Rango de subida /bajada sección de piernas en posición normal igual o superior a: +70°/-90° ($\pm 3^\circ$).

La columna debe ser de acero inoxidable 18/10 y debe disponer de un panel de emergencia

lateral con sistema de seguridad que impida el accionamiento involuntario de los movimientos.

Además, debe contar con 2 conexiones independientes para el mando de control del usuario. La mesa debe de disponer de un sistema de frenado eléctrico comandado desde cualquiera de los mandos de control o a través de un pedal.

Retorno a posición cero.

Mando de control inalámbrico con pictogramas de fácil interpretación, pantalla táctil y debe permitir la memorización de posiciones quirúrgicas.

Posibilidad de dos opciones de manejo de las mesas:

- Desde el mando principal de la mesa.
- Desde el panel de emergencia en la columna, estará situado en un lateral de la columna para un mejor acceso del equipo quirúrgico.

Funcionamiento independiente mediante baterías o conexión a red. La toma de carga integrada en la base.

La autonomía de las baterías de la mesa será suficiente para una semana de trabajo en el quirófano o 50 intervenciones en condiciones de trabajo estándar.

Colchonetas bicapa, viscoelásticas, con efecto memoria, de al menos 80 mm de espesor. En la zona de asiento y espalda, el acolchado será una única pieza que evite el pinzamiento de la piel del paciente, incluyendo la fijación de acolchado a la mesa. Electro-conductivos. Exento de látex. Permeable a Rx. Cubierta exterior termo sellada, sin costuras y dotada de válvulas que permitan la circulación del aire repeliendo los fluidos (válvulas *Goretex*® o similar).

Rieles laterales para acoplamiento de accesorios de medida estándar 25 mm x 10 mm.

Disponibilidad de accesorios para todas las especialidades quirúrgicas.

Estructura hermética, lisa y ergonómica para una fácil desinfección.

Adjuntar manual de uso de la mesa quirúrgica para verificar los diferentes datos aportados.

Accesorios a incluir:

- 2 apoyabrazos de manejo con una sola mano, regulables horizontal y verticalmente, deberán incluir los fijadores a la mesa quirúrgica y dos cinchas para la sujeción del brazo.
- 2 apoyabrazos giratorios, regulables en 3 dimensiones. Tamaño al menos 450 mm.
- Dispositivo de extensiones para realizar tracciones traumatológicas, debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Compuesto al menos por:
 - Placa pélvica con orificios para insertar la barra de contratiro
 - Carro para su almacenamiento, transporte e instalación.
 - Barra de contratiro acolchada.
 - 2 Barras de extensión para miembros inferiores.
 - Barra vertical para la instalación del dispositivo de tracción.
 - Dispositivo de tracción que incorpore un sistema de anclaje rápido para la fijación de la bota. Deberá disponer de indicación visible y precisa de los grados de rotación y de una escala que posibilite la medición de la tracción realizada.
 - Bota de tracción rígida, con sistema de apriete mediante velcro o tipo presa, debe incluir el fungible en el caso de que sea necesario para al menos 10 intervenciones.
 - Barra de prolongación riel-guía
 - 2 fijadores radiales.
 - Par de placas apoyapiernas para instalar en el dispositivo de extensiones.
- 1 Dispositivo para realizar tracciones traumatológicas en caso de fractura de tibia, adaptable al dispositivo de extensiones. Deberá ser regulable en altura y angulación y ser radiotransparente en la región del rodillo acolchado.
- 1 placa de respaldo para realizar cirugía de hombro, dividida en 3 secciones, de las cuales las dos laterales deberán ser extraíbles, para un mejor acceso del cirujano al hombro a intervenir.
- 1 soporte de cabeza para la instalación en la placa de cirugía de hombro, debe adaptarse a diferentes circunferencias de cabeza.

- 1 par de portapiernas neumáticas manejables con una sola mano, con una capacidad de carga de paciente de al menos 155 Kgs., debe incluir los fijadores para su instalación en el riel lateral de la mesa quirúrgica.

Se ha de incluir en la oferta el listado valorado y codificado de todos los accesorios y fungibles que utiliza y requiere el sistema; así como la frecuencia de reposición (por cada paciente/uso, por horas, etc.), en los casos que proceda.

Todos los accesorios exigidos deben ser compatibles con ambas mesas.

3. CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS

3.1.- Condiciones de suministro

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento, incluido el software (en su caso). Los equipos ofrecidos se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, en su caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de los que dispone el Hospital.

Los equipos ofrecidos deben ser de nueva fabricación en todos y cada uno de sus componentes y en ningún caso remanufacturados. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto causa de exclusión

El plazo de entrega de los equipos será el indicado en el PCAP a partir de la firma del contrato. Si, por razones de obra, logística u otras incidencias, debidamente motivadas, el órgano de contratación acuerda demorar la entrega, este plazo podrá alargarse sin coste adicional.

El adjudicatario deberá suministrar los equipos y sus componentes actualizados a la nueva fecha de entrega al equivalente en hardware y software al ofertado.

El cronograma de entrega de los equipos será suministrado al adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

El equipamiento debe ir convenientemente embalado para que llegue en perfectas condiciones. El coste de las gestiones necesarias para garantizar que el equipo se suministra en perfectas

condiciones, así como el coste de los desperfectos ocasionados en los equipos durante en su transporte hasta el lugar de suministro será asumido por la empresa adjudicataria.

En concreto, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Realizar el transporte de los equipos hasta su lugar de ubicación final en las instalaciones del Centro al que vaya destinado el equipo.
- Realizar la retirada del embalaje.
- Realizar la limpieza de todos los residuos y suciedad producidos por las labores de desembalaje, recepción, traslado, montaje e instalación de los equipos, para dejar el espacio donde se han realizado estas tareas en las mismas condiciones que se encontraba antes de la llegada de los equipos.
- Retirar los equipos viejos o que se sustituyen y gestionar sus residuos de acuerdo con la normativa aplicable en materia de residuos.
- Presentar el certificado de conformidad del nº de serie del equipo

La empresa adjudicataria debe facilitar el peso y el volumen de todos los componentes embalados que configuren el conjunto de cada equipo. De la misma forma, cada paquete debe venir correctamente identificado con códigos y textos a efectos de facilitar su localización y manipulación.

La empresa adjudicataria debe estar capacitada para llevar a cabo los servicios de transporte, entrega, instalación y servicio postventa de todos sus productos con personal propio. En caso de que, algunos de estos servicios se subcontraten la empresa adjudicataria debe comunicarlo previamente a la realización de los servicios y por escrito al hospital para su aceptación.

3.2.- Manuales y documentación

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación en castellano y preferiblemente en formato digital:

- Manual de instalación, que debe incluir la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial.
- Manual de uso, que debe incluir una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad de los usuarios, alarmas y operaciones rutinarias por verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto en su uso diario, etc.
- Manuales de mantenimiento y técnicos, deben incluir esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, repuestos y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc. Los

rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deben estar en castellano, y ser suficientemente explicativos.

- Documentación de uso técnico de los equipos.
- Documentación de formación.
- Documento de Seguridad.
- Memoria técnica de medidas de seguridad implantadas.

Toda la documentación detallada en el párrafo anterior debe entregarse en formato electrónico y en cualquier soporte excepto el CD.

3.3. Condiciones de instalación y aceptación del equipamiento

La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente.

Serán montados por el adjudicatario en los locales de destino definitivo, incluyendo las actuaciones necesarias para la introducción del equipo en la sala, la conexión del equipo a los diferentes suministros (eléctricos, hidráulicos, etc.) hasta los cuadros generales de los mismos en caso de ser necesarios. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

El licitador deberá indicar en su oferta las condiciones mínimas que debe reunir el espacio en el que se ubique el equipo desde el punto de vista de suministros (electricidad, agua, gases, etc...), así como de condiciones ambientales (temperatura, humedad, etc.). Además, entregará un plan completo de implantación que deberá de ser aprobado por el hospital.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico del Servicio de Mantenimiento del hospital. El hospital autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Mantenimiento).

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas o test de aceptación técnica que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

En un periodo no superior a 5 días naturales desde la finalización de las pruebas, el adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento y al Servicio Médico correspondiente un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada.

En la documentación técnica del expediente de contratación, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica del equipo. Posteriormente se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista técnico y funcional.

4.- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá realizar formación sobre las características técnicas, prestaciones y manejo de los equipos al personal técnico del hospital. El objetivo de la formación es que el personal técnico adquiera los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para un adecuado uso de los equipos. Una vez terminada la formación se entregará un certificado de realización de la misma con número de horas a los técnicos que la han realizado.

Igualmente, la empresa adjudicataria debe aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que debe realizar las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Además, la empresa adjudicataria, cuando le sea requerido, realizará formación sobre el mantenimiento de los equipos al personal de mantenimiento del hospital.

Cuando se produzca cualquier modificación o actualización de los equipos, la empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal del hospital tal y como se ha previsto en los apartados anteriores.

Deberá realizarse una formación continua durante el periodo de garantía.

5 - PRUEBA DE ACEPTACIÓN

La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejada en Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Centro, que condicionará la conformidad correspondiente al

suministro, y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, cómo la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

6 - GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

El plazo de garantía de los equipos, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, software e integración con el sistema informático existente, será de mínimo de **24 MESES**, contado a partir de la firma del acta de puesta en marcha del equipo, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esa fecha.

En caso de que existan componentes de los equipos que disfruten de una garantía complementaria, la empresa licitadora debe de indicarlo en su oferta.

La garantía debe incluir la sustitución de los equipos o elementos de los equipos tales como, componentes, accesorios y cualquier otro elemento que forme parte del equipo y sea necesario para su correcto funcionamiento, que contengan vicios, defectos o que sufran un mal funcionamiento o deterioro atribuible a deficiencias de origen (materiales y de funcionamiento).

Asimismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento durante el período de garantía. Incluyendo todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalaciones, piezas de repuesto, mano de obra, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

El adjudicatario deberá garantizar la existencia de piezas de repuesto durante el periodo mínimo establecido en la legislación vigente, desde la instalación del equipo.

El adjudicatario quedará obligado a prestar el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, así como actualizaciones de software durante todo el periodo de garantía, sin coste para la Administración, según se detalla a continuación:

Mantenimiento preventivo:

Sobre el equipamiento suministrado se realizarán operaciones de mantenimiento preventivo de acuerdo a las prescripciones que marque el fabricante de los equipos (revisiones periódicas de seguridad y controles de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema) y con la frecuencia mínima indicada por el mismo.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo se aportará informe escrito, preferentemente en formato digital, en el que consten las operaciones realizadas. Dicho informe se entregará en el Departamento de Mantenimiento del Hospital.

Mantenimiento correctivo:

Se llevará a cabo sobre la totalidad de los equipos suministrados, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, software e integración con el sistema informático existente, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles y con mínima afección al servicio del centro hospitalario. Se dejará constancia escrita de cada intervención mediante hoja de trabajo que se entregará en el Departamento de Mantenimiento del Hospital.

Los elementos a sustituir serán iguales o equivalentes a los elementos que el equipo incorporaba de origen. En el caso, que no puedan ser iguales el hospital deberá aceptar expresamente la instalación de un elemento equivalente al original.

La empresa adjudicataria debe entregar al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las que se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

Mantenimiento técnico-legal:

Será obligación y por cuenta del adjudicatario la realización del mantenimiento técnico-legal sobre aquellos equipos suministrados que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, así lo requieran. Por consiguiente, deberá de realizar las labores necesarias para mantener actualizada toda aquella documentación a que obligue la normativa vigente.

Actualizaciones de software:

Estarán incluidas todas las actualizaciones de software tanto si se deben a alertas sanitarias o actualizaciones propuestas por los fabricantes de los equipos. Si las citadas actualizaciones conllevaran una actualización del hardware de los equipos también deberán de llevarse a cabo sin que suponga ningún coste económico para el contratante.

El licitador acreditará en su oferta la disponibilidad de los Servicios Técnicos Acreditados más cercanos indicando la localidad, dirección, teléfonos y correo electrónicos de los mismos.

Se dispondrá de asistencia técnica telefónica en idioma castellano de lunes a viernes en horario de mañana y tarde.

El tiempo de respuesta a la comunicación de una incidencia no podrá ser superior a 8 horas laborables, considerando como horario laborable de lunes a viernes de 08.00 a 18.00 horas. El tiempo de respuesta presencial ante una avería será como máximo de 24 horas.

En el supuesto de que, durante el periodo de garantía, el equipo sufra un tiempo de parada por avería superior a 96 horas al trimestre, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del centro sanitario los medios necesarios para la realización, a su cargo, de la actividad normal del equipo.

El tiempo de parada por averías se contabilizará desde el momento de emisión del aviso por parte del centro sanitario hasta la conformidad de la reparación por el mismo.

El Hospital Universitario El Escorial podrá solicitar, una vez finalizado el periodo de garantía, un contrato de mantenimiento integral, en modalidad todo riesgo, sin ningún tipo de exclusión, durante los 10 años siguientes a la finalización del mencionado plazo de garantía. El importe anual del mismo en ningún caso sobrepasará el 10% (IVA incluido) del precio de adjudicación.

7 – SEGURIDAD DEL PACIENTE

En relación con la seguridad del paciente y atendiendo a lo establecido en la circular nº 3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), el contratista cumplirá en todo momento la normativa vigente y tendrá en cuenta las siguientes indicaciones para contribuir a garantizar, en el uso del equipamiento, un entorno seguro para el paciente y los profesionales:

Designación de una persona responsable:

El contratista debe designar un profesional encargado del control de todas aquellas gestiones relacionadas con el equipamiento, tanto durante el periodo de ejecución del contrato, como durante el periodo de garantía.

Apoyo a la actualización del inventario en el centro de destino del equipamiento:

El responsable técnico del equipamiento en el centro de destino de este, informará al contratista de los cambios de ubicación que puedan darse en el equipamiento, para que de este modo el contratista pueda seguir prestando las condiciones establecidas de garantía, y se mantenga la trazabilidad del producto y del mantenimiento preventivo y correctivo. Por otra parte, el contratista aportará toda la información sobre el equipo que se genere en el marco del contrato, como forma de apoyo para mantener actualizado el inventario en el centro de destino del mismo.

Formación a usuarios:

El contratista debe impartir a los profesionales usuarios directos del equipamiento formación sobre su correcto uso, riesgos asociados y posibles incidencias. La formación se realizará según lo establecido en el PPT en la oferta adjudicataria del contratista. En todo caso, el plan de formación ofertado deberá cumplir:

- Dirigido a los usuarios de los equipos, técnicos especialistas, enfermería, técnicos del Servicio de Electromedicina y en general cualquier estamento relacionado con las prestaciones del equipo, para obtener el mejor uso y manipulación del mismo.
- Deberá describir la metodología pedagógica y organizativa aplicada, usuarios a los que se dirige, número de horas presenciales y no presenciales, número de sesiones y formato de impartición de la formación.

Deberá estar adaptado a las necesidades y contexto de los usuarios y del servicio.

El contratista debe garantizar la realización de las actividades de formación a sus empleados que sean necesarias para la correcta cualificación de los profesionales y el uso seguro de los equipos que son ámbito de su responsabilidad. Realizará actas de las actividades de formación impartidas que entregará al responsable del contrato con la periodicidad que se establezca o bajo demanda.

Realización del mantenimiento correctivo y registro de incidencias:

El centro de destino del equipamiento determinará con el contratista el procedimiento de comunicación, registro y control de las incidencias relacionadas con el equipamiento (averías y problemas de uso). Así mismo, acordarán el cartel que identificará de forma visible los equipos con alguna incidencia registrada hasta su reparación en los casos en que sea necesario, para evitar el uso inadvertido por otros profesionales y el riesgo para el paciente.

Todas las operaciones de asistencia técnica efectuadas deben anotarse en el registro de cada equipo, indicando fecha y persona o entidad que las realizó. También deben anotarse los incidentes adversos que deban ser comunicados al fabricante y a la AEMPS.

Un resumen de estas incidencias, y su resolución, se reportarán al responsable del contrato

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOBATO ROSA CARMEN
Fecha: 2026.06.25 14:06

ANEXO – CLÁUSULAS INFORMÁTICAS

1. Conectividad y Condiciones Técnicas

El adjudicatario deberá asegurar que cualquier equipo o sistema que precise conexión a la red del HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL (en adelante, el HOSPITAL) cumpla con las políticas de seguridad dictadas por su Departamento de Informática.

En caso de conectividad por Wi-Fi, el equipamiento deberá ser compatible con autenticación Wifi Enterprise (IEEE 802.1X).

Todos los equipos deberán permitir la instalación del software antivirus corporativo del HOSPITAL o un sistema equivalente.

Cualquier actuación que implique disminución de funcionalidades o interrupción deberá consensuarse con el HOSPITAL, priorizando su ejecución en horas valle o fines de semana, a fin de minimizar el impacto asistencial.

2. Cumplimiento Normativo y de Seguridad

El adjudicatario se comprometerá al cumplimiento íntegro y verificable del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), nivel MEDIO o SUPERIOR cuando proceda, así como del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018.

Se exigirá:

- Certificación en ENS vigente o declaración de cumplimiento firmada por órgano competente.
- Si no dispone de certificación, deberá presentar cronograma formal de adaptación con hitos y plazos, y asumir el coste de las auditorías externas.
- Sistemas con trazabilidad, control de acceso basado en roles y evidencias de respaldo de logs.
- Entrega de informe técnico de cumplimiento en el plazo máximo de 30 días desde la implantación.

3. Integración de Sistemas

El adjudicatario deberá asegurar la interoperabilidad con los sistemas sanitarios del HOSPITAL (HIS, RIS, PACS, VNA, ERP, etc.), mediante el uso de estándares internacionales reconocidos: HL7, DICOM, FHIR, RESTful API, etc.

Se exigirá:

- Documento de arquitectura de integración.
- Pruebas de interoperabilidad supervisadas por el área TIC del hospital.
- Entorno de pruebas (sandbox) para verificar que no se compromete la operativa real.
- Documentación técnica completa de APIs, con política de versiones y mantenimiento.

4. Licencias y Aplicativos

El adjudicatario deberá entregar, junto con la documentación técnica del sistema, una relación firmada de todas las licencias suministradas, incluyendo:

- Nombre del producto/licencia.
- Versión/licencia concreta.
- Número de usuarios concurrentes o dispositivos.
- Modalidad (perpetua o suscripción).
- Periodo de vigencia y fechas de renovación.
- Soporte técnico incluido y nivel (horario, idioma, canal).

Estas licencias deberán estar registradas a nombre del HOSPITAL y permitir uso indefinido (perpetuo) o durante un mínimo de 5 años con posibilidad de renovación sin penalizaciones.

No se admitirán licencias ligadas a cuentas personales, suscripciones sin control institucional, ni condiciones de uso que impidan la soberanía tecnológica del HOSPITAL.

5. Requisitos de Sistemas Operativos y Mantenimiento

El sistema operativo deberá estar actualizado a la fecha de implantación.

Para Windows:

- Se exigirá Windows 11 o superior.

Para otros sistemas: deberán incluir los últimos parches de seguridad y soporte oficial vigente.

El adjudicatario se compromete a mantener durante al menos cinco años:

- Actualizaciones periódicas de seguridad (en un plazo máximo de 30 días desde su publicación).
- Renovación o sustitución de cualquier componente que quede obsoleto o inseguro.

6. Costes y Soporte

Todos los gastos de integración, instalación, configuración, soporte y mantenimiento serán asumidos íntegramente por el adjudicatario, incluyendo:

- Integración con infraestructuras existentes del HOSPITAL.
- Desarrollo de conectores o adaptaciones necesarias.
- Soporte presencial in situ durante la fase de implantación.
- Soporte técnico posterior a la entrega por un mínimo de 12 meses.

7. Implantación y Disponibilidad

La implantación del sistema deberá seguir un cronograma detallado acordado con el HOSPITAL y anexo al contrato.

La disponibilidad operativa del sistema deberá ser superior al 95% anual, salvo excepción indicada en el pliego.

Cualquier paralización deberá ser notificada y justificada, y se tomarán medidas para minimizar su impacto asistencial.

8. Asunción total de los costes de integración

El adjudicatario asumirá de forma íntegra y sin posibilidad de repercusión económica al HOSPITAL todos los costes derivados del proceso de integración técnica, funcional o de interoperabilidad entre el sistema, solución o aplicación objeto del contrato y los sistemas del HOSPITAL. Esto incluye, sin carácter limitativo:

a. Costes en origen: Todos los trabajos, desarrollos, adaptaciones, licencias, configuraciones, pruebas, soporte técnico y otros recursos necesarios en el entorno del adjudicatario o relacionados directamente con su solución.

b. Costes en destino (entorno del HOSPITAL): El adjudicatario también asumirá cualquier coste que se origine en el entorno tecnológico del HOSPITAL, siempre que estos costes estén relacionados directa o indirectamente con la integración, instalación o puesta en marcha de la solución. Esto incluye:

- Instalaciones de infraestructura o conectores específicos en servidores o redes del HOSPITAL.
- Configuraciones, adaptaciones o ampliaciones necesarias en los sistemas de información hospitalarios (H.I.S., V.N.A., P.A.C.S., bases de datos, redes, etc.).
- Intervenciones del personal técnico del HOSPITAL que deban ser liberadas de otras tareas ordinarias para facilitar o supervisar la integración.
- Cualquier recurso adicional que el HOSPITAL deba emplear para la correcta integración del sistema adjudicado.

c. Principio de carga cero para el HOSPITAL: En ningún caso se admitirán propuestas que condicionen la integración a inversiones adicionales por parte del HOSPITAL, ni que impliquen cofinanciación, facturación cruzada o requerimientos técnicos cuyo coste final pueda recaer parcial o totalmente en el HOSPITAL.